

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 marzo 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — **Buscas.**

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del pueblo de Riela el joven José Crespo Aparicio, de las señas que se indican, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la averiguación del paradero del mismo, el que será entregado en la Alcaldía de dicho pueblo, caso de ser habido.

Zaragoza, 10 de marzo de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Señas que se indican: edad catorce años, moreno, alto, recio; viste chaqueta y chaleco de pana negra rayada, pantalón color verde de ídem, calza abaracas y lleva tapabocas a cuadros negros y encarnados.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—4.º trimestre de 1913.

Aina Mariano, 2'34 pesetas
 Aina Francisco, 6'90

Alcañiz Gregorio, 1'63
 Alcañiz Eusebio, 1'79
 Alcañiz Antonio, 7'39
 Alcañiz Lázaro, 3'15
 Alcañiz Bernardo, 1'52
 Aloras Baquero Leonor, 5'54
 Arto Moreno Lázaro (herederos), 4'62
 Arto Ortín José (idem), 11'08
 Ascaso Ferrer Plácido, 6'20
 Ascaso Gargallo Bernabé, 5'92
 Ascaso Garcés Bernardo, 1'85
 Ascaso Luis Jacinto, 3'10
 Ascaso Morales Apolonia, 4'74
 Ascaso Valero Gregorio, 1'58
 Ascaso Salinas Sabino, 10'77
 Aznárez Javier Francisco, 203'43
 Aznárez Alvarado Alfredo, 2'58
 Aznárez Alvarado José, 2'52
 Asensio Lambert, 5'22
 Calvete Ascaso Demetrio, 18'44
 Calvete Collado Rudesindo, 6'14
 Collado Calvete Manuela, 3'11
 Collado Cerra María, 10'92
 Collado Cerra Hipólito (viuda), 4'78
 Collado Cerra Salvador, 7'17
 Calvo Millán Tomasa, 8'59
 Capapey Bobed Benito, 11'08
 Capapey Lapuerta Bernardo, 2'56
 Capapey Lapuerta Manuel, 6'79
 Capapey Peralta Martina, 3'37
 Carreras Aznar Antonio, 9'02
 Clavería Palacios Gregorio, 7'11
 Clavería Salvador Manuel, 1'63
 Ferrer Juan Esteban, 12'61
 Ferrer Villuendas Germán, 4'57
 Ferrer Villuendas Marcial, 1'85
 Garcés Miranda Rita, 2'56
 Gracia Gargallo Francisco, 2'61
 Gargallo Lapuerta Julio, 2'45
 Gargallo Larrosa Nicolás, 4'90
 Julián Burillo Valero, 3'98
 Julián Villagrasa Mario, 1'52
 Lapuerta Mata Gregorio, 1'85
 Lucio Alcañiz Miguel, 4'29
 Larrosa Ferrer Clemente, 4'89
 Larrosa Latorre Teodoro, 6'79
 Larrosa Salas Liborio, 1'58
 Larrosa Villagrasa Pedro, 4'13
 López Capapey Mariano, 106'23
 Martín Salas Pedro, 21'47
 Martín Gutiérrez Eusebio, 2'06
 Moreno Alcañiz Manuel, 1'63
 Millán Miranda Tomás, 4'50
 Millán Salvador Gregorio, 23'26
 Miranda Lapuerta Feliciano, 5'11
 Nogueras Artigas Antonio (viuda), 3'09
 Palacios Calvo Mariano, 1'63
 Palacios Garcés Domingo, 3'21
 Palacios Garcés Leoncio, 4'95
 Palacios Millán Domingo, 4'24
 Palacios Salvador Timoteo, 1'90
 Pérez Luis José, 2'99
 Pérez Millán Justo (herederos), 3'16
 Pérez Mur Cristóbal (idem), 2'45
 Plon Gracia José, 1'96
 Paracuellos Alcaine Rafael, 2'66

Salinas Ascaso Nicolás, 4'08
 Salinas Sanoso Gregorio, 5'98
 Salvador Andrés Mario, 2'45
 Salvador Andrés Francisco, 2'77
 Salvador Andrés Joaquín, 1'69
 Salvador Luis Inocencio, 7'60
 Salvador Miranda Manuel, 5'38
 Salvador Salvador Francisco, 11'13
 Salvador Salas Dámaso, 1'69
 Salvador Salas Fermín, 2'72
 Salvador Vicente Apolonia, 6'79
 Salas Ascaso Justo, 6'19
 Tello Peña Vicente (herederos), 6'96
 Val Durán Blas, 9'35
 Val Ferrer Norberto herederos, 16'62
 Val Pérez Petra, 63'52
 Val Salvador Juan, 11'39
 Val Salvador Pedro (herederos), 1'90
 Vicente Sancho Joaquina, 7'50
 Villagrasa Sancho Mario, 6'85
 Villagrasa Gargallo Gil, 4'75
 Villagrasa Gargallo Joaquín, 1'85
 Villuenda Salas Gregorio (herederos), 18'62
 Villagrasa Cerra Pascual, 1'90

Urbana.— 4.º trimestre de 1913.

Alcañiz Luengo Lázaro, 1'83
 Aina Villuendas Francisco, 4'58
 Ascaso Moreno Gregorio, 1'18
 Aznárez Gracia Francisco, 12'09
 Burillo Gómez Saturnino, 1'83
 Calvete Cena Narcisa, 1'58
 Carreras Nogueras Tomasa, 2'78
 Cercos Val Manuela, 1'84
 Cubeles Sancho Sebastián, 1'83
 Clavería Alcañiz Pascual, 1'84
 Garín Ballepín Andresa, 4'18
 Gargallo Artigas Manuel, 1'58
 Gargallo Lapuerta María, 1'84
 Larrosa Latorre Teodora, 1'84
 Luis Artigas Santos, 2'08
 Millán Arcaso Agueda, 3'66
 Nadal Hermógenes, 2'79
 Nogueras Alcañiz Gregorio, 2'09
 Palacios Garcés Catalina, 1'84
 Salinas Larrosa Petra, 1'88
 Tena Escobar Francisco, 2'75
 Val Durán Blas, 2'29
 Villagrasa Gargallo Gil, 7'34
 Villuendas Salas Gregorio, 6'42
 En Codo, a 27 de enero de 1914.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
 DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
Impuesto sobre Pagos, Propios
y Pesas y medidas.

CUARTO TRIMESTRE DE 1913.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en las relaciones subsiguientes no han remitido en las certificaciones de los pagos efectuados por cuenta de los respectivos presupuestos municipales.

pales, y de los ingresos realizados por concepto de Propios y Pesas y medidas, durante el cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado, según en las mismas relaciones se especializa.

Como consecuencia y para evitar el perjuicio que a los intereses del Tesoro ocasionan, he acordado concederles un plazo de diez días a fin de que cumplan aquellos servicios; previéndoles que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, esta oficina propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas que procedan, y que una vez impuestas no serán tomadas en cuenta las instancias que presenten solicitando la condonación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1914.— El Administrador, José Vales Montoto.

Relaciones que se citan.

Impuesto sobre Pagos.

Abanto y Pardos, Ainzón, Alberite, Alborge, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Ambel, Anento, Añón, Arándiga, Ariza, Artieda, Atea y Azuara.

Bagüés, Belmonte, Berruoco, Biota, Boquiñeni, Bortalba y Bulbuento.

Cabañas, Cabolafuente, Cadrete, Calmarza, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Valdejasa, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Clares, Codo, Codos, Cuarte, Cuerlas (Las), Cunchillos y Chiprana.

Embid de Ariza, Encinacorba y Epila.

Farlete, Fayón, Frago (El), Fuendejalón y Fuentes de Jiloca.

Gallur y Grisén.

Illueca e Isuerre.

Jarque y Jaulín.

Lagata, Lechón, Lobera, Longares, Lucena, Luesia, Lumpiaque y Luna.

Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Maluenda, María, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monterde, Montón, Morés, Moros, Muel y Murillo de Gállego.

Navardún, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas y Novillas.

Olivés, Orcajo, Osera y Orés.

Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Perdiguera, Plasencia, Plenas, Pomer, Pozuel, Pozuelo, Puebla de Albornón, Puendeluna, Purujosa y Purroy.

Quinto.

Rodén y Ruesca.

Sádaba, San Martín de Moncayo, San Mateo, Saviñán y Sestrica.

Talamantes, Tauste, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torreceilla, Torrelapaja, Torrijo, Tosos y Trasobares.

Uncastillo y Used.

Val de San Martín, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vilueña (La), Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros y Villarreal.

Hospicio de Tarazona.

Impuesto sobre Propios y comunes.

Abanto y Pardos, Alberite, Alfamén, Almunia (La), Anento, Añón, Artieda, Ateca y Azuara.

Berruoco, Biota, Boquiñeni, Bortalba, Buzaloz, Bulbuento y Bureta.

Cabañas, Cariñena, Caspe, Castejón de Valdejasa, Cimballa, Codo, Cosuenda, Cunchillos y Chiprana.

Embid de Ariza y Encinacorba.

Frago (El), Fuendejalón y Fuentes de Jiloca.

Gallur.

Illueca e Isuerre.

Jaulín.

Lagata, Layana, Lécera, Lechón, Lobera, Longares, Lucena, Lumpiaque y Luna.

Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Maluenda, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monterde, Montón, Moros y Muel.

Navardún, Nombrevilla, Novallas y Novillas.

Orcajo.

Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Plasencia, Plenas, Pomer, Pozuel, Pozuelo, Puebla de Albornón y Puebla de Alfindén.

Quinto.

Rodén.

Salillas, Sástago, Saviñán y Sestrica.

Tauste, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrijo, Tosos y Trasobares.

Uncastillo y Used.

Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Jiloca, Vera, Vilueña (La), Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villar de los Navarros y Villarreal.

Impuesto sobre Pesas y medidas.

Abanto y Pardos, Alfamén, Almunia (La), Añón, Ateca y Azuara.

Biota y Bortalba.

Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Valdejasa, Cimballa, Codos, Cuarte y Chiprana.

Embid de Ariza y Encinacorba.

Fuendejalón y Fuentes de Jiloca.

Gotor.

Illueca.

Lagata, Lucena y Luna.

Mainar, Maleján, Maluenda, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Monterde, Monton, Moros y Muel.

Navardún, Nombrevilla y Novillas.

Orcajo.

Paracuellos de Jiloca, Pinseque, Plasencia, Plenas, Pomer, Puebla de Albornón y Puebla de Alfindén.

Sádaba, Salillas y Sestrica.

Tauste, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrijo, Tosos y Trasobares.

Used.

Valmadrid, Velilla de Jiloca, Vera, Vilueña (La), Villar de los Navarros y Villarreal.

SECCION QUINTA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Prevenido en la circular de 11 de febrero próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 43 del día 19 del mismo mes, que en el término más breve posible fueran remitidas a esta Comisión las relaciones de mozos del actual reemplazo y de los anteriores, sujetos a revisión, que hayan alegado exclusiones o excepciones; y siendo muy escaso el número de los Ayuntamientos que han cumplido tan importante servicio—indispensable para la preparación acertada del juicio de revisiones—, encarezco a los Alcaldes que no lo han verificado, remitan aquellas relaciones inmediatamente, sin dar lugar a la exacción de responsabilidades.

Zaragoza, 11 de marzo de 1914.—El Gobernador Presidente, Juan de Isasa y Echenique.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1913.

(Conclusión.)

Enajenar varios árboles del antiguo Jardín Botánico.

Sustituir los árboles secos existentes en las calles y paseos.

Autorizar a la Comisión para vender mediante concurso algunos aprovechamientos forestales que existen en varios sotos.

Aprobar el concierto celebrado con la Casa de Ganaderos.

Autorizar el tendido de una nueva línea a los Tranvías de Zaragoza; y a D. Victoriano Carboné la instalación de un transformador de energía eléctrica en el monte común de Juslibol.

Aprobar varios dictámenes incluyendo cantidades en el presupuesto para 1914.

Cumplimentar una sentencia del Tribunal provincial eximiendo del pago del arbitrio de patentes a D.^{na} María Valón.

Eximir del arbitrio por inquilinato a D. Sebastián Pardiña y a D.^{na} Tomasa Collado.

Devolver a D. Mariano Aparicio el pago de los apremios por el arbitrio mencionado.

Negar a los fondistas y hoteleros la exención del arbitrio sobre patentes.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales sobre inquilinato.

Se formularon varias preguntas y ruegos; fué explanada una interpelación, y en el período de mociones, se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobernación una del Sr. Pin sobre dar por concluso el expediente sobre intervención de los empleados en trabajos electorales, y otra de varios Concejales concediendo

el uso de la medalla de oro de la ciudad a todos los Concejales que han de cesar en 31 de diciembre.

Fué explanada una interpelación del Sr. Cajal sobre nombramientos de Guardias municipales.

Aprobar una moción del Sr. Benedí nombrando Ingeniero municipal con el mismo sueldo y deberes que el actual a D. César Boente; y otra del Sr. Villumbrosia para que se reserve la 4.^a plaza de Auxiliar que vaque al escribiente de 1.^a D. Pascual Pérez; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Aprobar el acta de la celebrada el día 19. Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden desestimando el recurso interpuesto y ordenando su inclusión en el presupuesto de cantidades para pago de habitación a los Maestros auxiliares; y de otro de la misma Autoridad revocando el acuerdo de la Junta municipal que dejó sin efecto el convenio celebrado con el Sr. Retuerta.

Nombrar a D. José Mosquera, D. José Puig y D. Mariano Jimeno, Inspectores veterinarios en virtud de oposiciones practicadas.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo la formación de estadísticas.

Quedar enterado de un oficio del comité ejecutivo de la Exposición Industrial dando las gracias por haber patrocinado dicho certamen y remitiendo un diploma especial de Cooperación; y de otro de la Junta municipal del Censo electoral agradeciendo la creación del Negociado de trabajos electorales.

Pasar a la Comisión un oficio del Sr. Delegado Regio de primera enseñanza solicitando que de la cantidad consignada para construir mesas para escuela, se destine parte a la del barrio de Monzalbarba.

Constar en actas la satisfacción con que el Municipio ha visto la labor realizada por el ex Delegado Regio Sr. Gascón.

Invitar a los Sres. Concejales a la fiesta organizada por la Mutualidad escolar.

Aprobar un dictamen proponiendo se celebre concurso por tres meses para contratar el servicio de alumbrado público.

Quedar enterado de la Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. José María Escriñá relativo a las cuentas de la contrata del alcantarillado.

Quedar enterado de haber sido desestimada la reclamación formulada por D. José Algorta y declarando válidas las elecciones municipales del distrito de la Audiencia.

Aprobar un dictamen modificando las Ordenanzas municipales en la parte referente a instalación de motores.

Reconocerle al escribiente Sr. Laviñeta todos los servicios prestados como Subjefe de la guardia municipal.

Aumentar el sueldo al portero Manuel Montero a 1.112 pesetas.

Pasar a la Comisión una instancia de los se-

ñores Freire, Olivito y Waisieres, solicitando se aumenten tres plazas de Auxiliares y otra del Sr. Pérez pidiendo sean cuatro las mencionadas plazas.

Desestimar la instancia de D. Mariano Pobes que reclama del arbitrio de pozos negros.

Anular los recibos presentados a D. Julián Javierre y D. Pedro Llonch por el arbitrio de bicicletas.

Ceder en arriendo a D. Francisco Blesa el local núm. 3 del Depósito administrativo.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio de inutilización de carnes en el Matadero.

Reservar el derecho a ocupar vacantes de escribiente de 2.^a a los Sres. García Peclós y Cantí y otra para D. Jaime Lecina.

Acceder a lo solicitado por dos camilleros para turnar con los restantes para la práctica del servicio.

Nombrar practicante sustituto a D. Luis Huerta.

Denegar la moción del Sr. Tutor sobre aumento de un Concejal.

Pagar los gastos de enterramiento del Auxiliar Sr. Domingo, entregar las cantidades de manana a los herederos y conceder a la heredera menor soltera la suma de mil pesetas.

Aprobar la lista de los que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores.

Conceder la medalla de cobre de la Ciudad y un socorro de 50 pesetas a Gabriel Longaria.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder un socorro de 150 pesetas a Mauricia Millán.

Jubilarse a D. Isidro Lafita con el haber de 525 pesetas anuales.

Conceder permiso a varios para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aumentar el sueldo a D. Bernardo Ibarra a 1.500 pesetas y pase a prestar servicio a la oficina del Arquitecto.

Nombrar para prestar servicio desde 1.^o de enero a diez bomberos.

Aprobar el proyecto de alineación de la calle de las Cortesías; y varias facturas de la Comisión de Fomento.

Desestimar la instancia de D. Pedro Bazán solicitando rebaja del arbitrio por extracción de arena en los álveos de los ríos.

Consignar 821'25 pesetas para el mulero Pedro Sierra.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos.

Clasificar como buhardilla una habitación de la casa núm. 140 de la calle de las Armas.

Rebajar el arbitrio por el vertido al alcantarillado a D. Florencio Iñigo.

Construir el alcantarillado en la calle de Anton Trillo.

Proceder al derribo de un torreón en la Casa Amparo.

Desestimar la instancia del Presidente del Arte de la Madera solicitando la exención del arbitrio por motores.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se acordó pasar a la Comisión una del Sr. Tutor sobre nombramiento de tres auxiliares, aprobar otra del Sr. Moyano relacionada con las oposiciones a las plazas de inspectores veterinarios; y el Sr. Ginés explanó otra relativa al expediente que se tramita contra varios empleados municipales por trabajos electorales; con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 26.

Aprobar el acta de la celebrada el día 14 de noviembre.

Interponer recurso de alzada contra la resolución gubernativa revocatoria del acuerdo de la Junta que dejó sin efecto el concierto celebrado con el Sr. Retuerta para pago de la liquidación de las obras del alcantarillado.

Quedar enterado de la Real orden ordenando se incluyan en el presupuesto cantidades para pago de habitación a los Maestros auxiliares de las graduadas.

Expropiar la casa número 33 de la calle de San Miguel.

Desechar un dictamen proponiendo la jubilación de D. Mariano Mayayo.

Comenzó la discusión del presupuesto para 1914, continuando en la sesión del día 27; con lo que se levantó la sesión.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.^o DE CABALLERIA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de diez y nueve caballos de desecho el día 20 del actual, a las diez de su mañana, en el cuartel del Cid que ocupa el expresado Cuerpo, se hace saber para los que deseen tomar parte en la licitación, siendo de cuenta de aquellos que adquieran caballos el importe de este anuncio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1914.—El Comandante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

Lista de Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios en las elecciones de Senadores, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Luciano Iso.
Pascual Sancho.
Antonio Moreno.
Domingo Cuenca.
Ignacio Gómez.
Pablo Lasheras.

Contribuyentes.

- D. Justo Castelnuóu.
 Angel Cabanillas.
 Nazario Olite.
 Alejandro Logroño.
 Luis Artigas.
 Liborio Logroño.
 Manuel Causín.
 Miguel Sancho.
 Enrique García.
 Antonio Lera.
 Alejo Idoipe.
 Miguel Gómez.
 Juan Lera Logroño.
 Juan Lera García.
 Pedro Sancho Lera.
 Patricio Navarro.
 Pascual García.
 Pedro Romeo.
 Timoteo Molinos.
 Mariano Sancho.
 Antonio Lera Logroño.
 Antonio Molinos.
 Pablo Moreno.
 Gregorio García.

Alcalá de Ebro, 9 de marzo de 1914.—El Alcalde, Luciano Iso.

Albeta.

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

- D. Antonio Tabuena Hernández.
 Silvestre García Modrego.
 Cirilo Tabuena Modrego.
 Serafín López Serrano.
 Julio Martínez Clavería.
 Jaime Baya López.

Contribuyentes.

- D. Miguel Baya Sebastián.
 Marcos Baya Sebastián.
 Liborio Tabuena Clavería.
 Martín Tabuena Pellicer.
 Juan Pellicer Tabuena.
 Máximo Tabuena Morcillo.
 Casiano Clavería Madrego.
 Pablo Arcega Tejero.
 Modesto Jiménez López.
 Eusebio Jiménez García.
 Saturnino Gracia Vicente.
 Camilo Tabuena Martínez.
 Estanislao Tabuena Tabuena.
 Esteban Jiménez Lacaba.
 Julián Tabuena Clavería.
 Paulino Tabuena Gracia.
 Salustiano Vicente Martínez.
 Gervasio Sanmartín Sayas.
 Andrés Tabuena Clavería.
 Pío Pellicer Tabuena.
 Martín Vicente Lacaba.
 Ponciano Vicente Jiménez.
 Raimundo Martínez Clavería.
 Ventura Lasheras Tabuena.

Albeta, 10 de marzo de 1914.—El Alcalde ejerciente, Silvestre García.

Aguilón.

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios en las elecciones de Senadores.

Sres. Concejales.

- D. Mariano Bersabé Mateo.
 Tomás Oseñalde Ruiz.
 Jerónimo Dionís García.
 Marcelino Capdevila Catalán.
 Julián Gracia Oliván.
 Manuel Gracia Oliván.
 Gabriel Lucía Bernad.
 Rafael Tomás Ansón.
 Pablo López Oliván.

Contribuyentes.

- D. Joaquín Dionís Ordovás.
 Eduardo C. Gil Maled.
 Diego Oliván Martínez.
 Tomás Martínez Arteaga.
 Benito Bernal Sebastián.
 Luis Ramón Dionís.
 Antonio Bernad Rubio.
 Andrés Ramón Luesma.
 Felipe Oliván Barberán.
 José Vicente Artigas.
 Gregorio López Oliván.
 Elías Dionis Jimeno.
 Ildfonso Valios Dionís.
 Zacarías García Sánchez.
 Tomás Serrano Bernad.
 Vicente Oliván Galvo.
 Francisco Ramón Sebastián.
 Félix Bernad Rubio.
 Uldarico Sánchez Bajo.
 Claudio Pérez Rubio.
 Fabián Pina Hernández.
 Pedro José Oliván Sánchez.
 Angel García Prat.
 Francisco Pérez Rubio.
 Constancio Pérez Rubio.
 Ignacio Pola Becerril.
 Blas Martínez Rubio.
 Antonino Moreal Pérez.
 Ildfonso García Ramón.
 Jorge Ezquerro Susín.
 Marcelino de Gracia.
 Valero Pérez García.
 Tomás Pelayo Ribate.
 Marcelino Martínez Oliván.
 Andrés Martínez Gonzalvo.
 Andrés Gracia Oliván.

Aguilón, 3 de marzo de 1914. — El Alcalde Mariano Bersabé.

Ambel.

D. Sixto Gil Cuartero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ambel; Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar definitivamente el proyecto de presupuesto ordinario para el año actual, en vista de resultar un déficit de 908'81 pesetas, acordó establecer arbitrios extraordinarios a fin de enjugarlo y al efecto formuló la siguiente tarifa:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	calculado.	anual.
					Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	215.000	430
Leña.....	100	1'60	0'16	300.000	480
TOTAL.....					910

forma se presenten por quienes se crean con derecho a la asignación de una de las dotes anuales de la institución de D. Pedro Larraldía.

Sos, 8 de marzo de 1914.—El Alcalde, Máximo Machín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ABAD JUSTE, Marcos Elías; hijo de José y Bárbara, casado, cesante, de treinta y seis años, natural de Cubel, vecino de Zaragoza; procesado y penado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad para su ingreso en la cárcel a cumplir condena.

CANALIS GONZÁLEZ, José; natural de Zaragoza, soltero, profesión desconocida, de diez y siete años, hijo de Santiago y Gabriela; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por robo; comparecerá, por término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de la citada ciudad para su ingreso en la cárcel a cumplir condena.

GARCÍA PÉREZ, Segundo; de diez y nueve años de edad, soltero, matarife, natural, según dijo, de Cervere (Francia), hijo de Juan y de Petra, ambulante, sin domicilio y en ignorado paradero; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Borja e ingresar en las prisiones preventivas de este partido, por haber decretado su prisión la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza en méritos de dicha causa.

GARCÍA SÁNCHEZ, Antonio; y

GARRIDO TOPETE, Francisco; naturales de Madrid, cuya edad y demás circunstancias así como su actual domicilio y paradero se ignoran; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca para su ingreso en la prisión preventiva del partido, por haberse acordado la prisión provisional de los mismos.

LÓPEZ PÉREZ, Enrique; natural de Arándiga, hijo de Bernardo y Pilar, de diez y siete años, soltero, albañil; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Alcalá, número diez y siete, bajos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de ins-

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legales, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Ambel, a 10 de marzo de 1914.—El Secretario, Sixto Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Berna

El Frago.

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios en la elección de Senadores.

Sres. Concejales.

- D. Segundo Romeo Navarro.
Antonio Romeo Alvarado.
José Beamonte Borau.
Alejandro Berges Angel.
Angel Palacio Luna.
Ramón Romeo Palacios.
Camilo Alegre Beamonte.

Sres. Contribuyentes.

- D. Antonio Romeo Auria.
Antonio Laguarda Ardevines.
Valero Torralba Palacio.
Juan Ara Cuartero.
Félix Ardevines Guillén.
Francisco Romeo Palacio.
Joaquín Berges Luna.
Evaristo Romeo Ardevines.
Pedro Casabona Ardevines.
Antonio Romeo Les.
Bruno Casabona Callau.
Mariano Labarta Comas.
Carlos Guzmán Alamán.
Victor Romeo Albarado.
Braulio Romeo Les.
Luis Palacio Bastarós
Juan Berges Angel.
Hermenegildo Beamonte Oruj.
Francisco Biescas Jiménez.
Pedro Jiménez Bernué.
Domingo Lafuente Palacio.
Valentín Luna Casabona.
Bartolomé Beamonte Martínez.
Pedro Beamonte Martínez.
Antonio Palacio Luna.
Gregorio Palacio Luna.
Sixto Aranda Angel.
Mariano Jiménez Boné.

El Frago, 1.º de marzo de 1914.—El Alcalde, Segundo Romeo. — El Secretario, Benjamín Biescas.

Sos.

Desde esta fecha se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento cuantas solicitudes en

trucción de Cervera (Lérida), al objeto de notificarle el auto en que se decreta su prisión provisional y tener ingreso en esta prisión preventiva.

TEJEDOR RODRÍGUEZ, Jesús; y

SÁNCHEZ ROLDÁN, Mariano; naturales de Madrid, cuyas edades y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios y actual paradero; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Atoca para su ingreso en la prisión preventiva del partido por haberse acordado la prisión provisional de los mismos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de notificación y requerimiento.

En la causa instruída en este Juzgado en el año último sobre robo, entre otros contra Vicente González Simón, se pronunció por la Audiencia de Zaragoza, en veintidós de noviembre último, la sentencia condenando a dicha procesada a la multa de ciento veinticinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, al pago de una cuarta parte de costas y abono de todo el tiempo de prisión preventiva sufrida.

En su virtud, con el fin de que sirva de notificación en forma a dicha procesada, cuyo actual paradero se ignora, a la que se requiere asimismo para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, satisfaga la multa impuesta, expido la presente en Calatayud, a diez de marzo de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, Pascual Burillo.

La Almunia.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en la causa seguida en este Juzgado bajo el número ochenta y seis de mil novecientos trece contra Raimundo José Gabriel Reinal sobre estafa por viajar sin billete y uso de nombre supuesto, se cita a dicho procesado, domiciliado que estuvo en Vinarez en el de su padre adoptivo Francisco Martínez, en la plaza de San Telmo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de la de Castellón de la Plana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliarle la indagatoria en cuanto al delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se acordará lo que haya lugar.

La Almunia, siete de marzo de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, José Ortuño.

Fraga.

D. Diego José Gómez del Campillo, Juez de primera instancia de Fraga y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye, a instancia de D.^a María de los Dolores Sasot Callén, un expediente para la declaración de herederos abintestato de D.^a Florentina Sasot Callén, que falleció en Zaragoza el día diez y siete de enero último, sin haber dejado descendientes legítimos y sin haber otorgado testamento ni disposición alguna de sus bienes; en cuyo expediente han solicitado ser declaradas herederas las hermanas de la causante D.^a Emilia Dámaza y D.^a María de los Dolores Sasot Callén; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días se personen en dicho expediente a reclamarla.

Dado en Fraga, a veintiocho de febrero de mil novecientos catorce. — Diego Gómez del Campillo. — P. S. M., Francisco Martínez. — Es copia: P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 24.927, expedido por esta Sucursal en 27 de marzo de 1905 a favor de D. Venancio Gorbea Tabuena y D.^a María Navarro, importante pesetas nominales seis mil setecientas en títulos de 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de marzo de 1914. — El Secretario, C. Martín.

«La Hidro-Eléctrica del Mesa»

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Alhama, calle de San Roque, número 8, el 28 del presente mes de marzo, a las diez de la mañana; siendo la orden del día el examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1913, y el relevo o reelección de dos consejeros, con arreglo a los artículos 14 y 34 de los Estatutos.

Para la asistencia a la asamblea es indispensable la presentación de las acciones, con arreglo al art. 30 de los Estatutos.

Alhama, 10 de marzo de 1914. — Por el Consejo de Administración, el Presidente, León de Gregorio.